



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 4. Anuncios

##### Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

- 6055 Anuncio de formalización de contrato de servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía". Expte. CSE/9999/1100728228/16/PA. 25664

### II. Administración General del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

##### Ministerio de Empleo y Seguridad Social Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

- 6056 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de junio de 2017. 25665

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 6057 Ejecución de títulos judiciales 115/2016. 25669  
6058 Procedimiento ordinario 704/2016. 25671

### IV. Administración Local

#### Águilas

- 6059 Apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas. 25672

#### Cehegín

- 6060 Exposición pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín, para instalación de "Alojamiento rural". 25673

#### Librilla

- 6061 Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de seis plazas de Agente de Policía Local, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición. 25674

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

#### Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

- 6062 Convocatoria a Junta General. 25684

BORM

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Salud  
Servicio Murciano de Salud

**6055 Anuncio de formalización de contrato de servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía". Expte. CSE/9999/1100728228/16/PA.**

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CSE/9999/1100728228/16/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.murciasalud.es](http://www.murciasalud.es)

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: Servicio de seguridad y vigilancia en el Hospital General Universitario "Reina Sofía".
- c) Lote (en su caso):
- d) CPV: 79713000.
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de noviembre de 2017.

**3. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4. Valor estimado del contrato:** 2.486.997,42

**5. Presupuesto base de licitación:**

- a) Importe neto: 1.243.498,71 €. Importe total: 1.504.633,44 €.

**6. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 5 de julio de 2017.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 de julio de 2017.
- c) Contratista: Sureste Seguridad, S.L.
- d) Importe de adjudicación.  
Importe neto: 1.211.167,68 €.  
Importe total: 1.465.512,89 €
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta técnica, criterios de carácter social y mejoras ofertadas.

Murcia, 11 de agosto de 2017.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
Servicio Público de Empleo Estatal en Murcia

**6056 Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional correspondiente al mes de junio de 2017.**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 309.759,00 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de julio de 2017.—El Director Provincial, José Antonio Morales Pérez.



**Anexo I de la resolución de concesión correspondiente al mes de junio de 2017**

<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
ALCARAZ MENA, MARIA CONCEPCIO	2396,28
ALVAREZ MARTIN, MANUEL JAVIER	2396,28
AMADOR SANCHEZ, MARIA DE LA CRU	2715,78
ANTOÑANZAS VALVERDE, SERGIO	2715,78
ARADRA PEREZ, CARMEN	2396,28
ARNAUTU, CLEMENT	2396,28
AZZAOUI, HAMIDA	2396,28
BAALLA, KHALID	2396,28
BARQUERO GOMEZ, ANTONIO	2396,28
BAYONA PASTOR, ISABEL ANGELICA	2715,78
BELANDO PEREZ, JUAN CARLOS	2396,28
BENSELOUANE, NADIA	2715,78
BERMEO BERMEO, GLADYS ESTHELA	2396,28
BERNAL MARIN, ANA	2396,28
BETTI DAIFI, MOHAMED	2715,78
BOU RUBIO, FRANCISCO MANUE	2396,28
BOUSLIH, YASSINE	2396,28
CANOVAS MARIN, ALBERTO	2396,28
CARCELES ROSELL, ROSA MARIA	2396,28
CARNET MOSQUEDA, DUNIA	2396,28
CARRASCO NAVARRO, DEBORA	2396,28
CARRION VILLEGAS, FRANCISCO	2396,28
CASTAÑEDA BUSTOS, SANDRA MILENA	2396,28
CHALCO LIMA, KATHERINE SALOM	2396,28
COCA MORENO, ALFONSO JE	2715,78
CONESA BARQUERO, JUANA MARIA	2396,28
CONTRERAS CUTILLAS, NOELIA CONSOLAC	2396,28
CORREAS DEL AMOR, JUANA DOLORES	2396,28
COSTA ADRA, ANDRES	2396,28
DEVESA MARTINEZ, JUAN ANTONIO	2396,28
DOLERA ORENES, DAVID	2396,28
DOMINGUEZ GONZALEZ, ISABEL	2396,28
EL MAKHLOUFI, RAHIM	2396,28
EL OIALI, EL ARCHIA	2715,78
EP DAHMANI, NAIMA KHADDARI	2396,28
FERNANDEZ SERNA, MARIA ISABEL	2396,28
GALLARDO SUAREZ, CARLOS MIGUEL	2396,28
GAMBIN MARTINEZ, DAVID	2715,78
GARCIA LOPEZ, PATRICIA	2396,28
GARCIA MARTINEZ, INMACULADA	2715,78
GARCIA PEREZ, MARIA TRINIDAD	2396,28
GARCIA SANCHEZ, ESTHER	2715,78
GARRIDO PEREZ, JACINTO	2396,28
GIL HONRUBIA, MACARENA	2715,78
GIMENEZ SANCHEZ, MARIA JOSE	2715,78
GINER AUÑÓN, DAVID	2396,28
GOMEZ FERNANDEZ, CRISTINA	2396,28
GOMEZ RODRIGUEZ, JOSEFINA	2396,28
HERNANDEZ GIL, ARANCHA	2396,28
JIMENEZ ABELLAN, SALVADORA	2396,28
JIMENEZ LOPEZ, ELENA	2396,28
LAARED, HALIMA	2715,78
LACHGAR, MOHAMED	2715,78
LAGSER, RAJAE	2396,28
LAX DOMINGO, FRANCISCO JOSE	2396,28
LLUNDO MAISANCHE, CARLOS ENRIQUE	2715,78
LOMBARDO MARTINEZ, JOSEFA MARIA	2396,28
LOPEZ HERNANDEZ, MARIA ISABEL	2396,28
LOPEZ LLORCA, ANA MARIA	2396,28
LOPEZ LOPEZ, MARIA INMACULAD	2396,28
LOPEZ MARTINEZ, VERONICA	2396,28



<b>Beneficiario</b>	<b>Importe</b>
LOPEZ SANCHEZ, MARIA DOLORES	2396,28
LUCAS UWASAKINDI, ALICE TUYISENGE	2715,78
MAAD, MUSTAPHA	2396,28
MACHKOUR, SAID	2715,78
MARIN PALLARES, VANESA	2396,28
MARINA LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MARTIN GARCIA, ANTONIO	2715,78
MARTIN PACHECO, MARINA DOLORES	2396,28
MARTINEZ CAMPOS, MARIA JOSEFA	2715,78
MARTINEZ HURTADO, JOSEFA	2396,28
MESEGUER GUERRERO, MARIA CARMEN	2396,28
MINGA GUAMAN, ROSA NATIVIDAD	2396,28
MIÑARRO EGEA, MARIA DE LA PAZ	2715,78
MOISE, ELENA ALEXANDRA	2396,28
MOLINA ROBLES, EVA MARIA	2396,28
MOÑINO SANCHEZ, ANA BELEN	2715,78
MORENO BANO, MA DOLORES	2396,28
MORENO MORENO, JUAN	2396,28
MOUSLIH, SAID	2715,78
MUÑOZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	2396,28
MUÑOZ LOPEZ, MARIA DOLORES	2396,28
MUÑOZ PUCHE, MARIA ANGELES	2396,28
NAVARRO DE LA PAZ, PEDRO	2396,28
NICOLAS RIQUELME, MARIA DOLORES	2396,28
NIÑO AMADOR, LUISA	2396,28
ORTIZ ORTIZ, M JOSEFA	2715,78
ORTUNO GIMENEZ, MARIA AMPARO	2396,28
PALAZON MANZANARES, INMACULADA CONC	2396,28
PALAZON MARTINEZ, VANESA	2396,28
PASCUAL BARROSO, ANA MARIA	2396,28
PEREZ BELANDO, ROCIO	2396,28
PEREZ LUCAS, MARIA ANGELES	2715,78
PEREZ MECA, MARIA ISABEL	2396,28
PEREZ VAILLO, BEGOÑA	2396,28
PORTERO GIL, MARIA CARMEN	2715,78
RARACH, NAIMA	2715,78
RICO HERVAS, ADORACION	2396,28
RIVERA ESPINOZA, LUCÍA	2396,28
ROBLES RUZAFÁ, MARIA TRINIDAD	2396,28
ROCA LORCA, JOSE FRANCISCO	2396,28
ROMERO CANDELA, MARIA PILAR	2715,78
RUIZ MORALES, OSCAR	2396,28
RUSEVA STOYANOVA, VIOLETA	2715,78
SADIK, FATIMA ZAHRA	2396,28
SAHLI, FATNA	2396,28
SANCHEZ ABRIL, LORETO AMALIA	2396,28
SANCHEZ CONESA, JUAN ANTONIO	2396,28
SANCHEZ ESPEJO, JOSE MIGUEL	2396,28
SANCHEZ PENALVER, MONICA	2396,28
SEDAMANOS ESCOBAR, TERESA DE JESUS	2396,28
SID AHMED MOUSSA, HJABA	2396,28
SOLANA GARCIA, CRISTINA	2396,28
SOLANO ECHEVERRIA, FARA MABEL	2396,28
SUAREZ VASQUEZ, HUMBERTO	2396,28
TAMAYO ORTIZ, JANETH MIREYA	2715,78
TIRALASO HERNANDEZ, JAVIER	2396,28
TIRSI, SAID	2396,28
TURPIN CARRILLO, ANTONIO	2715,78
TUTUIANU, PETRICA	2396,28
VALDIVIA ALCARAZ, ESTER	2715,78
VALERA MIRETE, ISABEL MARIA	2396,28
VICENTE MERINO, MAXIMO CEFERINO	2396,28
VILLAVERDE DIAZ, CONCEPCION	2396,28
VIÑAMAGUA OCHOA, ALICIA MARIA	2715,78
<b>TOTAL BENEFICIARIOS: 125</b>	<b>TOTAL: 309.759,00</b>

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**6057 Ejecución de títulos judiciales 115/2016.**

Equipo/usuario: 005

NIG: 30016 44 4 2016 0000305

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 115/2016

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 92/2016

Sobre ordinario

Demandante: María Gladys Ibarrola Colman

Abogado: José Francisco Galián Marín

Demandado/s: Fondo Garantía Salarial, José María García Fernández

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Don Juan Francisco Fernández Ros, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 115/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Gladys Ibarrola Colman contra la empresa Fondo Garantía Salarial, José María García Fernández, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Decreto, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s José María García Fernández en situación de insolvencia parcial por importe de 904,68 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

d) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 3052 en el Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación en legal forma a José María García Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de julio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**6058 Procedimiento ordinario 704/2016.**

Equipo/usuario: 003

NIG: 30016 44 4 2016 0002280

Modelo: N28150

PO Procedimiento ordinario 704/2016

Sobre ordinario

Demandante: Josefa Martínez Martínez

Abogado: Julia Jiménez Ros

Demandado/s: Fogasa, José María Carrio Montiel, Administrador Concursal, Easy Sea East S.L., Proman Servicios Generales S.L. 30

Abogado: Letrado de Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 704/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Josefa Martínez Martínez contra la empresa José María Carrio Montiel, Administrador Concursal, Fogasa, Easy Sea East S.L., Proman Servicios Generales S.L. 30, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Martínez Martínez, condeno solidariamente a las empresas "Easy Sea East, S.L." y "Proman Servicios Generales, S.L." a pagar a la demandante la cantidad de tres mil setecientos veintidós euros con ochenta y nueve céntimos (3.722,89 €), más el interés del 10% anual, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, así como un depósito de 300 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Easy Sea East S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 31 de julio de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **6059 Apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas.**

Habiéndose detectado un error en el edicto n.º 6022 publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 193, de fecha 22 de agosto de 2017, página 25570, mediante el presente se comunica la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes para la autorización de uso de naves y oficinas del Vivero Municipal de Empresas de Águilas, conforme a las bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de enero de 2012 (modificadas por acuerdo de 25 de noviembre de 2014).

El Vivero se encuentra en el Polígono Industrial El Labradorcico, Avda. Don Carnal, 19, y está destinado al servicio público de acompañamiento a las empresas autorizadas a usar los módulos del Vivero.

Así, las empresas autorizadas tendrán a su disposición:

- Las oficinas o naves autorizadas (nave 3, nave 4, nave 5, nave 6, nave 7, oficina 1, oficina 2, oficina 3, oficina 4).
- La Sala de Juntas.
- Servicios añadidos de apoyo al negocio.

La autorización de uso será por un periodo inicial de un año, en régimen de ocupación de espacios municipales. No obstante, las empresas autorizadas, durante los dos últimos meses de vigencia de la autorización, podrán solicitar la ampliación durante un máximo de un año más.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La solicitud se entregará en el Registro General del Ayuntamiento de Águilas junto a un plan de empresa, y el plazo finalizará a las 14:00 horas del decimoquinto día natural. Una vez cerrado, se podrán presentar con carácter permanente nuevas solicitudes mientras haya espacio disponible.

Se pueden consultar las bases en la web del Ayuntamiento de Águilas y pedir información en el Edificio Municipal El Placetón. Teléfono: 968 497031.

En Águilas, a 22 de agosto de 2017.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

**6060 Exposición pública de solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín, para instalación de "Alojamiento rural".**

Instalación de "Alojamiento rural" con emplazamiento en paraje "El Cerrellar", polígono 40, parcela 214.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Instalación de "Alojamiento rural" con emplazamiento en paraje "El Cerrellar", polígono 40, parcela 214, promovido por doña Suzanne Margaret Biddle.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 20 de julio de 2017.—El Alcalde, José Rafael Rocamora Gabarrón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Librilla

### **6061 Bases reguladoras del proceso de selección para la provisión de seis plazas de Agente de Policía Local, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición.**

Por Resolución de Alcaldía número 2017-0734 de fecha 10/08/2017, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las plazas como funcionarios de carrera de seis plazas de agente de policía local, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de este Ayuntamiento.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **“Bases reguladoras del proceso de selección convocado para la provisión como funcionarios de carrera, de seis plazas de agente de policía local, mediante promoción interna, por el sistema concurso-oposición.**

#### **Primera.- Objeto de la convocatoria conforme a la disposición transitoria. Ley 4/98.**

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.<sup>a</sup> de la Ley 4/98, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia, es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, de seis plazas de Agente de Policía Local de Librilla, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al grupo “C-1”, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2017, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: “C-1” (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en las presentes Bases y, en lo no previsto en ellas, le será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Ley 39/2015, de 1 de octubre; Ley 40/2015, de 1 de octubre; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo; la Ley 4/1998, de 22 de julio; Decreto 82/1990, de 16 de octubre y demás legislación concordante que resulte de aplicación.

#### **Segunda.- Requisitos de los aspirantes.**

1. Ser Auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Librilla, con una antigüedad mínima de dos años en dicha categoría.

2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller, Técnico -LOGSE-, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores

de 25 años. De conformidad con la vigente Disposición Adicional Vigésimo segunda de la Ley 30/1984, se exime de la necesidad de titulación a los Auxiliares de Policía Local que lleven más de diez años en el Grupo C2, o de cinco con superación de un curso específico que haya sido impartido por Escuela o Instituto para la formación de funcionarios de acuerdo con contenidos previamente homologados.

3. Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B o equivalentes.

4. No hallarse en situación de segunda actividad y encontrarse en situación de servicio activo como auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de Librilla a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancia.

5. Comprometerse a portar armas y a usarlas, mediante declaración jurada que deberá acompañarse a la instancia para participar en el proceso selectivo, conforme al modelo que se adjunta como Anexo III a la presente convocatoria.

6. Pagar la tasa de 20 euros en concepto de "derechos de examen".

7. No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este periodo de tiempo.

8. Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

9. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.

10. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. No se admitirá documentación alguna con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

### **Tercera.- Régimen de incompatibilidades.**

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente.

### **Cuarta.- Instancias.**

#### **4.1- Forma y presentación.**

Las solicitudes para tomar parte en el proceso selectivo, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, irán dirigidas a la Sra. Alcaldesa y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Librilla, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

#### **4.2- Documentos que deben acompañar la solicitud.**

Para ser admitido y tomar parte en el proceso de selección, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la enumeración de los méritos presentados, adjuntando la siguiente documentación:

a. Resguardo acreditativo del pago de la cantidad de 20 euros en concepto de "derechos de examen".

b. Los documentos originales acreditativos de los méritos que se aleguen o fotocopias compulsadas de los mismos, no pudiendo ser tenidos en cuenta en el concurso aquellos documentos que se aporten una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

c. Declaración jurada que figura como Anexo III, (comprometerse a portar arma de fuego reglamentaria, y en su caso, llegar utilizarla, según normativa vigente).

#### **Quinta.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días naturales, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, determinando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio y composición del Tribunal calificador, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, estableciendo un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de posibles defectos.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,

Las restantes publicaciones se efectuaran en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### **Sexta.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal que se constituirá para la valoración del proceso selectivo estará formado por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, que serán designados por la Sra. Alcaldesa. Junto con los titulares serán nombrados los respectivos suplentes.

Presidente: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Librilla que pertenezca a igual o superior categoría a las plazas convocadas (grupo C1 o superior).

Vocales:

- El Jefe del Cuerpo, al no existir en la plantilla de este Ayuntamiento y por ostentar la máxima jerarquía, será vocal el Jefe del Cuerpo de Policía Local de un municipio de la Región de Murcia.

- Dos Policías Locales de un municipio de la Región de Murcia que pertenezca a igual o superior categoría a las plazas convocadas.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría. El Tribunal podrá contar con asesores especialistas, que serán designados por la Sra. Alcaldesa. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **Séptima.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.**

Desde la terminación de un ejercicio y comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 10 días.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, que será debidamente justificado y que apreciará libremente el Tribunal. El orden de actuación de los opositores, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, comenzará por aquéllos cuyo primer apellido empiece por la letra "A".

**Octava.- Fases de las pruebas selectivas.**

A) Fase de concurso, máximo de 15 puntos.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar las instancias serán valorados por el tribunal con arreglo al siguiente baremo:

1) EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 4 PUNTOS).

Por servicios prestados en la categoría de Auxiliar de la Policía Local o análogos, a razón de 0,020 puntos por mes completo de servicio activo. Valorándose con el mismo efecto el tiempo prestado como Auxiliar de Policía Local en Prácticas, prestado con anterioridad a la adquisición del nombramiento como funcionario de carrera. La experiencia laboral deberá acreditarse mediante informe de vida laboral.

2) TITULACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 2 PUNTOS).

Por estar en posesión de otras titulaciones académicas oficiales distintas a la que se utilice para tomar parte en esta convocatoria, según la siguiente escala:

- Doctor: 2,00 puntos.
- Máster de postgrado o programa de doctorado: 1,50 puntos.
- Título de Grado o Licenciado: 1 puntos.
- Diplomatura: 0,50 puntos.

Las Titulaciones inferiores no serán acumulables a las superiores cuando sean necesarias para la obtención de las mismas. Las titulaciones valoradas por el tribunal y que estén relacionados con áreas de conocimiento policial se les sumará 0,25 puntos.

3) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 3 PUNTOS):

- Los certificados por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas, relativas o relacionadas con áreas de conocimientos de la actividad policial, organizados de carácter docente por cualquier Administración Pública o sus Organismos Autónomos, Universidades, Fundaciones, Sindicatos, Asociaciones, Federación o Mancomunidad de Municipios, Colegios Oficiales o Profesionales, CROEM, Cámaras de Comercio, Entidades o Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o federaciones deportivas, se valorarán a 0,010 puntos/hora lectiva. Los certificados que no acrediten las horas de duración, se valorarán a 0,20/certificado.

4) OTRAS (MÁXIMO 1 PUNTO). Las distinciones, menciones, felicitaciones y condecoraciones se valorarán a 0,20 puntos cada una.

5) IDIOMAS EXTRANJEROS (MÁXIMO 3 PUNTOS):

- Certificados expedidos por Escuelas Oficiales de Idiomas (máximo 3 puntos): Los títulos, diplomas o certificación de homologación del nivel de conocimiento alcanzado (A1, A2, B1, B2, C1, C2) expedidos por centros oficiales (Escuelas Oficiales de Idiomas), y aquellos expedidos por organismos o empresas de carácter privado relacionados con la enseñanza de idiomas, se valorarán a 0,50 puntos/nivel completado por cada idioma.

Los títulos deberán acreditar mediante la certificación de homologación referida, el nivel que ha superado. Son computables los títulos o diplomas de centros privados que estén homologados para la enseñanza de idiomas, y que acrediten mediante la referida certificación de homologación, el nivel de conocimiento alcanzado por el aspirante en equivalencia al título oficial del idioma que corresponda.

- Certificados de empresas u organismos de carácter público o privado (máximo 0,50 puntos): Los certificados por títulos, diplomas o cursos que acrediten conocimientos de idiomas extranjeros, obtenidos en cursos de formación impartidos por empresas u organismos de carácter público o privado, se valoraran a 0,010 puntos/hora lectiva. Aquellos certificados en que no conste el número de horas, se valorarán a 0,20/certificado.

#### 6) INFORMÁTICA (MÁXIMO 2 PUNTOS):

Los certificados por títulos, diplomas o cursos que acrediten conocimientos informáticos, obtenidos en cursos de formación impartidos por empresas u organismos de carácter público o privado, se valoraran a 0,010 puntos/hora lectiva. Aquellos certificados en que no conste el número de horas, se valorarán a 0,20/certificado.

#### B) Fase de oposición, máximo 20 puntos.

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

Primero: Ejercicio teórico (máximo 10 puntos): Contestar por escrito en un período máximo de sesenta minutos, un tema de los cuatro que proponga el tribunal, relacionado con el temario figurado en el Anexo I.

Segundo: Ejercicio práctico (máximo 10 puntos): Consistirá en la realización, en un tiempo máximo de sesenta minutos, de una propuesta o caso práctico a elegir por el aspirante entre tres que proponga el tribunal, que versarán sobre materias policiales.

El primer y segundo ejercicio, habrán de ser leído y expuesto respectivamente, por el aspirante en una única sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante, así como la idoneidad y viabilidad de las soluciones o propuestas de mejora planteada en la memoria. La duración será determinada por el Tribunal.

#### **Novena.- Calificación de los ejercicios.**

1.- Los ejercicios primero y segundo serán calificados de cero a diez puntos cada uno de los ejercicios, hasta un máximo de veinte puntos entre los dos ejercicios. Debiéndose obtener un mínimo de diez puntos entre los dos ejercicios para la superación de la prueba de la Fase de oposición.

2.- La puntuación en cada ejercicio se obtendrá sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes del Tribunal, siendo el cociente la calificación de cada uno de los ejercicios.

3.- La calificación final, se obtendrá mediante la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 20 puntos), a la que se le sumará la obtenida en la fase concurso (máximo 15 puntos), obteniéndose así la calificación definitiva del concurso-oposición (máximo 35 puntos).

4.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá a la Sra. Alcaldesa para su nombramiento a los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación total, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el de las plazas convocadas.

**Décima.- Relación de aprobados y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y formalizará propuesta de nombramientos a favor de los aspirantes que hayan sido aprobados, elevándola al órgano municipal competente. Asimismo se elevará a la Sra. Alcaldesa una relación complementaria, que comprenderá los aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase, o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, ni expectativa de nombramiento, ni percepción de remuneraciones.

Los aspirantes propuestos aportarán en Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos originales acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, lo que acreditarán mediante certificación de la Entidad u Organismo al que estuvieran adscritos, así como demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor justificado, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación. En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se dará traslado al Tribunal seleccionador, para que eleve propuesta de aprobado, a favor del siguiente opositor en puntuación, siempre que haya superado todos los ejercicios de la oposición, de conformidad con la relación complementaria.

**Undécima.- Nombramiento en prácticas.**

Los nombramientos como funcionarios en prácticas de los aspirantes aprobados y que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se efectuará por la Sra. Alcaldesa. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión como funcionarios en prácticas y prestar el juramento o promesa legalmente establecida en el plazo máximo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de notificación del nombramiento o en el que se determine, específicamente, en la resolución. El periodo de prácticas se prolongará hasta que el funcionario haya superado, y por una sola vez, la fase del curso selectivo de formación.

**Duodécima.- Curso de selectivo de formación.**

Los opositores seleccionados, deberán realizar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación de la Administración Regional, competente en materia de formación de policías locales, curso en el que se exigirá obtener la calificación de apto o aprobado.

El aspirante que no supere el curso selectivo, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario de carrera, declarándose mediante resolución motivada de la Sra. Alcaldesa.

**Decimotercera.- Nombramiento como funcionario de carrera.**

Los nombramientos como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse una vez superado el curso selectivo, para lo cual deberán ser declarados aptos o aprobados, una vez finalizado el curso. La toma de posesión y el juramento o promesa del cargo deberá realizarse en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente a la notificación del nombramiento.

**Decimocuarta.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

**Decimoquinta.- Recursos.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de estas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma prevista en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## **Anexo I (Temario)**

### **Materias comunes**

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Estatuto de autonomía y organización institucional.
3. La Administración Local. Principios constitucionales. Entidades Locales. El Municipio: concepto y elementos.
4. Organización del Municipio. Competencias. El Ayuntamiento: su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Junta de Gobierno Local. El Alcalde: naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde. Los Concejales. Régimen de delegaciones.
5. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Límites. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.
6. Hacienda Pública y Administración tributaria de las corporaciones locales.
7. El procedimiento administrativo común en la ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común. Los principios generales. Las fases del procedimiento. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento.
8. Los actos de comunicación: notificación, citación, emplazamiento y requerimiento.

### **Materias específicas**

9. El municipio de Librilla: su término municipal, población, organización y callejero.
10. La Policía. Concepto y funciones en el Estado Social y Democrático de Derecho.
11. El sistema policial español. La Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación.
12. La Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia.
13. La Ley Orgánica 4/2015, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.
14. La Policía comunitaria: la Policía de barrio. La prevención policial.
15. La Ley de Enjuiciamiento Criminal: la Policía Judicial. Concepto. Funciones.
16. La detención. Casos en que procede la detención. Requisitos. Supuestos especiales. Tratamiento de los detenidos. Los derechos del detenido. La asistencia letrada. Puesta a disposición judicial de los detenidos.
17. Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, de «Habeas Corpus».
18. El atestado. Concepto, naturaleza y valor procesal. Requisitos de fondo y forma. Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente. Declaraciones de los procesados y de los testigos.
19. La entrada y registro en lugar cerrado.
20. Derechos y deberes de los extranjeros en España.

21. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.
22. El Derecho Penal y sus principios generales.
23. Delitos en la legislación española: concepto y diferencias. Los elementos de delito.
24. Personas responsables. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.
25. Las penas: concepto, fines, clases y efectos. Penas privativas de libertad y formas sustitutivas.
26. La omisión del deber de socorro.
27. El Reglamento general de conductores. Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.
28. Reglamento general de vehículos. Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por la vía pública: administrativos, técnicos y de identificación.
29. La conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Alcoholemia.
30. Ordenanza municipal de retirada de vehículos y similares de la vía pública, traslado, deposito y custodia de los mismos.
31. Ordenanza municipal de entrada de vehículos a través de las aceras y de reservas de vía pública.
32. Ordenanza municipal de estacionamiento de vehículos de personas con discapacidad.
33. Ordenanza municipal de expedición de informes policiales por accidentes de circulación.
34. Ordenanza municipal de Servicio urbano de auto-taxi.
35. Ordenanza municipal de Protección y tenencia de animales de compañía.
36. Ordenanza municipal de Venta, dispensación, suministro y consumo de bebidas alcohólicas.
37. Ordenanza municipal de ocupación de la vía pública con terrazas.
38. Ordenanza municipal de venta ambulante o no sedentaria.
39. Ordenanza municipal de limpieza de terrenos y solares.
40. Ordenanza municipal de licencia de instalación, apertura y funcionamiento de establecimientos.

## **ANEXO II**

Instancia, según modelo a entregar en la secretaría del Ayuntamiento.



### ANEXO III

D....., con  
D.N.I. n.º....., declara bajo juramento o promete, a efectos de su  
participación en el proceso selectivo para ingresar como Agente de Policía en el  
Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Librilla, que se compromete, en  
caso de ser nombrado Policía, a portar el arma de fuego reglamentaria, y en su  
caso, llegar a utilizarla, según normativa vigente.

En..... a.....de.....del 201\_\_.

Firma

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá  
interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante  
la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante  
el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia o, a su elección, el que  
corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su  
anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (artículo 46 de la Ley 29/1998,  
de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Si se  
optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer  
recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente  
o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que  
pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Azarbe del Merancho, Santomera

### **6062 Convocatoria a Junta General.**

Conforme con lo previsto por las Ordenanzas de esta Comunidad, por medio del presente se cita a todos los partícipes a sesión ordinaria de la Junta General de la misma, a celebrar a las 17 horas del día 15 del próximo mes de septiembre, en primera convocatoria, o a las 11 horas del día 24 (domingo) de dicho mes en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Santomera, sito en el recinto de la Casa Consistorial, para tratar el siguiente.

#### **Orden del día:**

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria semestral de las actividades del Sindicato en el 2017.
  - 3.º Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos para el 2018: Examen y aprobación, si procediera, de la propuesta presentada por el Sindicato de Riegos.
  - 4.º Informe sobre el estado de ejecución de Presupuesto 2017. Acuerdos que procedan.
  - 5.º Riegos en el año hidrológico 2017/18: Consideración de expectativas y acuerdos que procedan.
  - 6.º Informe, y acuerdos que procedan, sobre la petición de los correspondientes propietarios de las tierras afectadas por el cambio de uso de las aguas y modificación de características de la zona regable a que se refiere el expediente ASM-15/06 de la Confederación Hidrográfica del Segura, de que dichos cambio de uso y modificación de la zona regable reviertan, es decir, que en cuanto al uso de las aguas y zona regable se vuelva a la situación existente con anterioridad a la tramitación del citado expediente.
  - 7.º Asuntos de trámite.
  - 8.º Ruegos y preguntas.
- Santomera, 19 de agosto de 2017.—El Presidente de la Comunidad, Juan Manrique Rubio.